

Santiago de Cali, 25 de junio de 2026

Señor
Edgar Alfredo Martínez Balanta
Subsecretario
Secretaría de Deporte y la Recreación

Asunto: Solicitud de adición presupuestal – Contrato N.º 4162.010.26.1.1326-2026

Cordial saludo,

En atención a la reunión realizada el día 18 de junio de 2026 y en el marco del Contrato N.º 4162.010.26.1.1326-2026, me permito presentar formalmente la solicitud de adición presupuestal, con el fin de garantizar la continuidad y calidad en el mantenimiento de los campos de juego híbrido y de grama natural de los escenarios deportivos y recreativos de alto rendimiento del Distrito Especial de Santiago de Cali.

El alcance actual del contrato contempla el mantenimiento del campo híbrido del Estadio Olímpico Pascual Guerrero, así como de las gramas naturales correspondientes al diamante de béisbol, sóftbol, cancha auxiliar, cancha principal de atletismo, tiro con arco y zonas exteriores de las unidades deportivas Alberto Galindo, San Fernando y Mariano Ramos.

De acuerdo con el seguimiento técnico y presupuestal realizado, se evidenció que los recursos disponibles garantizan la operación únicamente hasta la primera semana del mes de noviembre de 2026. Esta situación generaría una interrupción en las labores de mantenimiento, dejando sin atención técnica escenarios de alta relevancia para la práctica deportiva, los cuales presentan uso intensivo y condiciones exigentes propias del alto rendimiento.

Es importante resaltar que la suspensión de las actividades de mantenimiento impactaría directamente la calidad, estabilidad y funcionalidad de las superficies deportivas, incrementando el riesgo de deterioro prematuro de la grama, pérdida de uniformidad, compactación del suelo, afectación en los sistemas radicales y aparición de plagas y enfermedades, lo cual compromete las condiciones óptimas requeridas para el desarrollo de actividades deportivas de nivel competitivo.

En ese sentido, el análisis técnico realizado permitió estructurar un presupuesto adicional orientado a garantizar la continuidad de las labores de mantenimiento durante toda la

vigencia del 2026, es decir hasta el 31 de diciembre del 2026, bajo criterios de calidad, eficiencia y sostenibilidad, asegurando la conservación de los escenarios en condiciones adecuadas para su uso.

La adición presupuestal solicitada permitirá cubrir principalmente el incremento en la frecuencia y continuidad de actividades especializadas, tales como: corte técnico de césped, aspirado, cepillado, fertilización programada, riego controlado, control fitosanitario (plagas y enfermedades), control de malezas, aireación con pines sólidos para descompactación del suelo, limpieza de material vegetal residual, recuperación de zonas expuestas y mantenimiento integral de las áreas verdes exteriores.

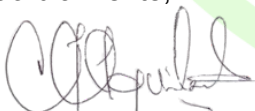
Adicionalmente, contempla la adquisición de insumos técnicos especializados, incluyendo fertilizantes de liberación controlada, correctores de suelo, enmiendas, productos fitosanitarios y demás materiales requeridos para garantizar la adecuada nutrición, regeneración y sostenibilidad de las superficies vegetales.

De acuerdo con el balance de mayores y menores cantidades de obra, así como la proyección de las actividades necesarias para asegurar la continuidad del servicio, el valor requerido para la presente adición asciende a la suma de DOSCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$201.478.531), cuyo detalle se presenta en el documento anexo técnico.

Así las cosas por medio de la presente y de acuerdo a lo anterior expuesto solicito de manera formal a la supervisión del contrato, una prórroga por 42 días, es decir hasta al el 31 de diciembre del 2026 y una adición por un valor de DOSCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$201.478.531).

Agradezco de antemano su atención y quedo atento a cualquier información adicional que se requiera para la evaluación y aprobación de la presente solicitud.

Cordialmente,



Gustavo Eduardo Aguilar D.
Representante Legal
GRARCO S.A.S.